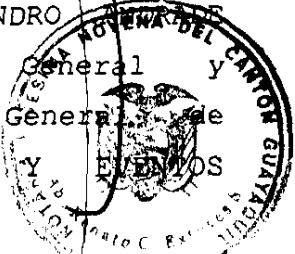


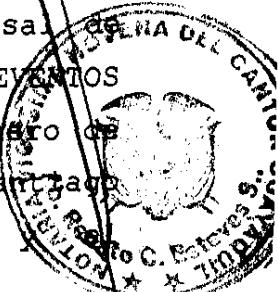
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA Y
EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A.-----
CUANTÍA: US \$2.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de enero de dos mil doce, ante mí, **ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVEZ SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil,** comparece el señor **ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO,** en calidad de Gerente General de la compañía **ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A.**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, de ocupación ejecutivo, portador de sus documentos de ley, domiciliado en el cantón Guayaquil y a quien de identificar doy fe.- Bien instruido en los efectos legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A., y con la capacidad civil para obligarse y contratar expone que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como a continuación se expresa: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma del estatuto social de una ~~compañía~~ anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO** en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía ASISTENCIA



CULINARIOS ASECU S.A., tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce, que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, el catorce de enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de enero de dos mil nueve.- B) Posteriormente, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A., celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce, de manera unánime, procedió a autorizar el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma del estatuto social de la compañía y autorizó al Presidente y al Gerente General de la compañía para que, indistintamente cualquiera de ellos y con las más amplias facultades, lleven a término la resolución antes tomada, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública, suscriban todos los documentos que sean necesarios y ejecuten todos los actos para su perfeccionamiento legal, así como para que realicen todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de las resoluciones antes tomadas. Asimismo, los autorizó para delegar cualquiera de los actos antes mencionados.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos

en la cláusula precedente, el señor ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A., celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce, expresamente declara: **UNO.**- Que el capital autorizado de su representada aumentó en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para que alcance la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.**- Que el capital suscrito de la compañía aumentó en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de UN MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.**- Que las UN MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una se encuentran pagadas en la forma que consta en la Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A. celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce. **CUATRO.**- Que como consecuencia de los puntos anteriores se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en la forma mencionada en la Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A. celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce. **CINCO.**- Que el accionista Pablo Santiago Granda León es de nacionalidad ecuatoriana



accionista Alejandro Andrade Quintero es de nacionalidad colombiana.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.**- El señor ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO, libre y voluntariamente, declara bajo juramento: **UNO.**- Que el capital de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A. se encuentra integrado de acuerdo a lo dispuesto en la Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A. celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce. **DOS.**- Que la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A. no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna institución del sector público.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes: **UNO.**- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A., celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce. **DOS.**- Copia certificada del nombramiento de Gerente General, otorgado a favor del señor ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Autorizo a la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos para que realice los trámites necesarios hasta el total perfeccionamiento del presente instrumento.- Agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública e incorpore los documentos habilitantes que se acompañan.- Firmado Ilegible.- **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS.**- **ABOGADA.**- **REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.**" Hasta aquí la minuta. El compareciente aprueba el contenido de la presente y yo, el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes, leída que le fue

**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A.
CELEBRADA EL MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-**

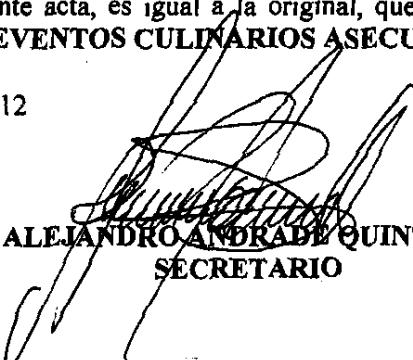
En el cantón Guayaquil, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce, a las diez horas con treinta minutos, en el solar número uno de la manzana trescientos cuatro de la ciudadela Kennedy Norte, situado en la calle Eleodoro Arboleda y Miguel Hilario Alcívar, se reúnen los siguientes accionistas: UNO) PABLO SANTIAGO GRANDA LEÓN, propietario de quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, DOS) ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO, propietario de doscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones dan derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad a lo establecido en los artículos décimo octavo del Estatuto Social y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía, señor PABLO SANTIAGO GRANDA LEÓN y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía señor ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO. El Secretario de la Junta con vista en el Libro de Acciones y Accionistas deja constancia de la concurrencia de los accionistas, de las acciones que representan y de los votos que les corresponden, constatando el quórum legal para la validez de la sesión en los términos de la Ley de Compañías y el Estatuto Social.- Los accionistas acuerdan que el orden del día será el siguiente: **PRIMERO.**- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado. **SEGUNDO.**- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía. **TERCERO.**- Reformas a Estatuto Social de la compañía. **CUARTO.**- Cualquier asunto relativo a los puntos del orden del día fijado. El Presidente de la Junta considerando que la sesión está representada la totalidad de las acciones y del capital, la declaró formalmente instalada y abierta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos anotados en el orden del día. **PRIMERO.**- El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que es conveniente **AUMENTAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de US \$2.400,00 para que alcance la suma de US \$4.000,00. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, es decir con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la Junta General de Accionistas resolvió **AUMENTAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de US \$2.400,00 para que alcance la suma de US \$4.000,00. **SEGUNDO.**- El Presidente de la Junta toma la palabra y expresa la necesidad de **AUMENTAR** el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía en la suma de US \$1.200,00 para que alcance la cantidad de US \$2.000,00. La Junta General de Accionistas resolvió **AUMENTAR** el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía en la suma de US \$1.200,00 para que alcance la cantidad de US \$2.000,00, mediante la emisión y suscripción de 1.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% en numerario. En consideración al derecho de preferencia del que son titulares los accionistas de la compañía, las acciones, que serán debidamente emitidas, serán distribuidas entre los accionistas de la compañía a prorrata de su cuota de participación accionaria en el capital de la compañía y en los términos que constan en el cuadro que también se aprueba y que forma parte de esta acta de sesión, no obstante lo cual, si fuere necesario para la distribución de las nuevas acciones, ceden y transfieren el derecho a sus acciones o porcentajes de ellas, en la medida que se requiera para aproximar las cifras hasta completar el valor de las acciones que, liberadas, se entregarán a cada uno de ellos en proporción a las que actualmente poseen. **TERCERO.**- La Junta General de Accionistas en virtud de las decisiones tomadas en la presente sesión considera necesario reformar el Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía será de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$4.000,00). El capital suscrito será de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$2.000,00) dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, (US \$1,00), dichos capitales podrán ser aumentados por resolución de la junta general de accionistas. Cada acción liberada tiene derecho a un voto en la junta general, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su



valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas." CUARTO.- La Junta General de Accionistas autoriza al Presidente y al Gerente General de la compañía para que, indistintamente cualquiera de ellos y con las más amplias facultades, lleven a término la resolución antes tomada, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública, suscriban todos los documentos que sean necesarios y ejecuten todos los actos para su perfeccionamiento legal; así como para que realicen todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de las resoluciones antes tomadas. Asimismo, se encuentran autorizados para delegar cualquiera de los actos antes mencionados. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de dar lugar a la redacción del acta luego de lo cual se reinstaló la Junta con la misma concurrencia y por secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual suscriben los intervenientes en señal de aceptación, con lo cual se da por terminada la sesión. De todo lo cual damos fe.- /) **PABLO SANTIAGO GRANDA LEÓN - ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- /)**
ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO - ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICO: Que la presente acta, es igual a la original, que reposa en los libros sociales de la compañía **ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A.**-

Guayaquil, 18 de enero de 2012


**ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO
SECRETARIO**

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

CAPITAL ACTUAL: US \$800,00

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Pablo Santiago Granda León	520	US \$520,00	65%
Alejandro Andrade Quintero	280	US \$180,00	35%
Total	800	US \$800,00	100%

AUMENTO DE CAPITAL: US \$1.200,00

ACCIONISTA	ACCIONES ATRIBUIDAS Y LIBERADAS	CAPITAL	PORCENTAJE
Pablo Santiago Granda León	780	US \$780,00	65%
Alejandro Andrade Quintero	420	US \$420,00	35%
Total	1.200	US \$1.200,00	100%

CAPITAL TOTAL (CON AUMENTO): US \$2.000,00

ACCIONISTA	ACCIONES ATRIBUIDAS Y LIBERADAS	CAPITAL	PORCENTAJE
Pablo Santiago Granda León	1.300	US \$1.300,00	65%
Alejandro Andrade Quintero	700	US \$700,00	35%
Total	2.000	US \$2.000,00	100%

Certifico que el cuadro que antecede fue aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A. en sesión celebrada el 18 de enero de 2012.

ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO
SECRETARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992612635001
RAZON SOCIAL: ASISTENCIAS Y EVENTOS CULINARIOS ASECÚ S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE QUINTERO ALEJANDRO
CONTADOR: FREIRE CASTRO LOURDES ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/01/2008 FEC. CONSTITUCIÓN: 28/01/2008
FEC. INSCRIPCION: 02/04/2008 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DONICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDIUI Ciudad/Estado: KENNEDY NORTE Calle: ELEODORO ARBOLEDA Número: SOLAR 1 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Manzana: 354 Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DEL MINISTERIO DEL LITORAL Teléfono Trabajo: 042290121 Fax: 042290127

DONICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

% DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/GUAYAS CERRADOS: 0

ESTADO ECUADOR
PROVINCIA DE GUAYAS
CANTÓN DE GUAYAQUIL
PARROQUIA TARDIUI
MANZANA 354
CUADRAS DEL MINISTERIO DEL LITORAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAURICIOG02 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/01/2011

Página 1 de 2

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

...lo hace bien al país

NUMERO RUC: 0992812835001
RAZON SOCIAL: ASISTENCIAS Y EVENTOS CULINARIOS ABECU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE LOCALES COMERCIALES
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
VENTAS AL POR MAYOR DE UNIFORMES
VENTAS AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL HOGAR
VENTAS AL POR MAYOR DE UTENSILIOS DE COCINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad/Zip: KENNEDY NORTE Calle: ELEODORO ARBOLEDA Número: SOLAR: 1 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: A DOS CUADRADAS DEL MINISTERIO DEL LITORAL Manzana: 304 Teléfono Trabajo: 042280121 Fax: 042280121

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MARAGUSTOSB Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/01/2011

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

**ASISTENCIA Y EVENTOS
CULINARIOS
ASECU S.A.**

Guayaquil, 12 de febrero de 2009

**SEÑOR
ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO
CIUDAD.-**

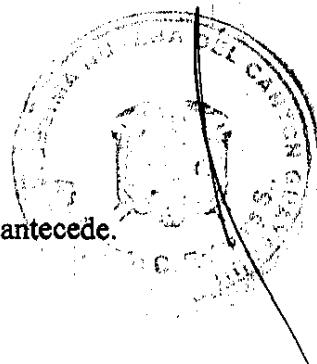
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta Universal de Accionistas de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

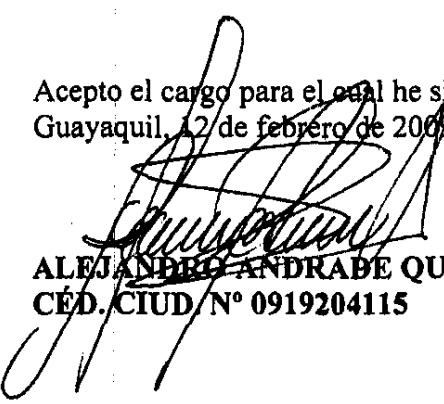
El Estatuto Social vigente consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 14 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de enero de 2009.

Atentamente,


**LOURDES ELIZABETH FREIRE CASTRO
SECRETARIA AD HOC**



Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según nombramiento que antecede.
Guayaquil, 12 de febrero de 2009.


**ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO
CED. CIUD. N° 0919204115**

NUMERO DE REPERTORIO: 8.685
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A.**, a favor de **ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO**, a foja 26.001, Registro Mercantil número **4.411**.

ORDEN: 8685



s/13.33

REVISADO POR: *Mf*



**REGISTRO
MERCANTIL
DAB. ZULLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

integramente esta escritura por mí, el Notario, el compareciente se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

P. ASISTENCIAS Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A.
ALEJANDRO ANDRADE QUINTERO
GERENTE GENERAL
CED. IDENT. N° 0919204115
CERT. VOT. N° 033-0002

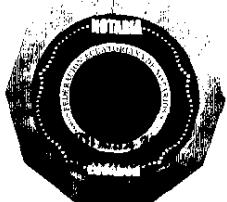


Mr. Renato C. Esteves Sañud
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLÓ CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A. QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION .-



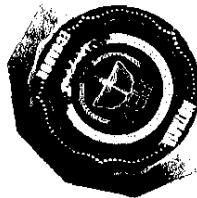
Mr. Renato C. Esteves Sañud
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A., celebrada el DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001764, suscrita el TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LA ABOGADA NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

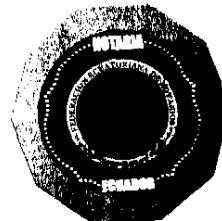
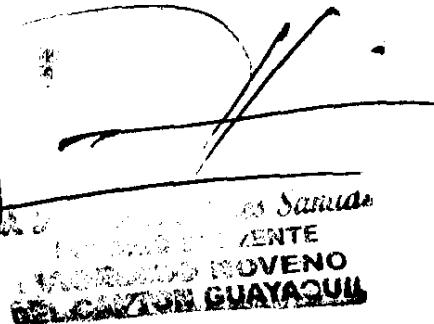


D.A.

**ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVEZ SAÑUDO.- NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**

RAZÓN.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía Asistencia y Eventos Culinarios ASECU S.A. de la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001764, de fecha 13 de abril de 2012, emitida por la abogada Natalia Rodriguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especial de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía Asistencia y Eventos Culinarios ASECU S.A.- DOY FE.-

Guayaquil, 28 de mayo de 2012.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.085
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2012
HORA DE REPERTORIO:08:04

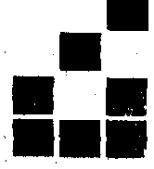
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120001764, ordenada por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 13 de abril del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía ASISTENCIA Y EVENTOS CULINARIOS ASECU S.A., de fojas 61.419 a 61.435, Registro Mercantil número 10.693. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 30085



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 21 de Junio de 2012

\$66.00

REVISADO POR:

No 293633

JUN 10 AM 2012